



CUT: 177281-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0274-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 23 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 177281-2025, presentado por el señor Antonio Balvin Porras, identificado con DNI N.º 09357491, sobre el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titularidad y modificación parcial del área bajo riego del predio de U.C.00848.01, del cual es propietario por un área de 1.0034 ha (conforme a la documentación presentada), que es parte del predio matriz con código N° 00848.01 (según base RADA), el cual cuenta con licencia de uso de agua superficial, en el bloque de riego de la comisión de usuarios del subsector hidráulico Chocas Caballero, con código PCLR-28-B05, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B, del distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0E6EDA60

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que: en caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2005-AG/ATDR.CHRL, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en bloque de riego de la comisión de usuarios Chocas Caballero, en donde considera a la señora Hilaria Limaymanta Vda. De Porras, del predio denominado Parcela 5B, por un área bajo riego de 3.5250 ha del predio de U.C. 00848.;

Que, mediante Resolución Directoral N°1766-2014-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 31.12.2014, se modifica la licencia de uso otorgado mediante Resolución Administrativa N° 001-2005-AG/ATDR.CHRL, quedando a favor de doña Hilaria Limaymanta Vda. De Porras, un área bajo riego de 2.5250 ha con un volumen anual asignado de 42 259,91 m3/año, correspondiente a la parcela 5B de U.C. 00848.01 y se otorga licencia de uso de agua a favor del señor Raymundo Balvin Porras, por un área de 1.0000 ha por el predio denominado San Antonio, con U.C. 00848.02;

Que, mediante Formulario 001, de fecha 20.08.2025, se ingresa mediante mesa de partes virtual los documentos presentados por el señor Antonio Balvin Porras, identificado con DNI N.º 09357491, generándose el CUT 177281-2025, solicitando la extinción y otorgamiento de licencia de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular y modificación parcial de área bajo riego del predio de U.C. 00848.01, presentando los siguientes documentos: Formulario N° 01: Solicitud; Copia de documento nacional de identidad; Estado de Cuenta y Constancia de No Adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Chillón - Clase B, a favor de la señora Hilaria Limaymanta Vda de Porras; Certificado Literal de independización e inscripción de propiedad de parcela, del predio denominado Parcela "5" con U.C. 10249, registrado en la Partida P01008935 (antecedente registral P01008758), cuyos titulares del predio son los señores Rodríguez Méndez Julián y Quispe de Rodríguez Clotilde, por un área de 10.1900 ha; Imágenes de la Base Grafica Registral de la SUNARP, del predio registrado en la partida P01008935, en donde se adjunta las coordenadas de los vértices del polígono del predio; Certificado Literal de Registros de Personal Naturales, con partida P11748934, inscripción de Testamentos B0001, la señora Hilaria Limaymanta Surichaqui, realiza la ampliación de su testamento otorgado e inscrito en el Asiento A00002, en la cual declara a sus herederos instituidos a sus hijos (...) y declara como a sus legatarios a sus nietos: Víctor Balvin Porras, Antonio Balvin Porras, Raymundo Balvin Porras (...) conforme al testamento otorgado; Testamento otorgado por doña Hilaria Limaymanta Surichaqui, con KARDEX 18549, en el distrito de San Martín de Porres del día 22.06.2007, bajo la notaría de Lima a cargo del señor Fidel Djalma Torres Zevallos, con documento nacional de identidad número 07319335 a solicitud de la señora Hilaria Limaymanta Surichaqui, declara como voluntad propia y quien declara haberse casado con el señor Antonio Porras Torres y en donde se señala en la **cláusula séptima**: se declara como herencia a favor de sus hijos y sus nietos; indicándose lo siguiente en el punto **10.-** El lote de terreno de propiedad denominada Chocas Alto, adquirido de su anterior propietario don Julián



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0E6EDA60

Rodríguez Méndez, ubicado en el proyecto Maria Parado de Bellido, código 18 A, unidad catastral 10249, inscrito en la partida N° P01008935 del registro de predio de Lima, con un área de 4.00 ha, el cual pasa hacer herencia de sus nietos Víctor Balvin porras (1.00 ha); **Antonio Balvin Porras con (2.00 ha)** y Raymundo Balvin de Porras por (1.00 ha), para lo cual se adjunta plano registrado bajo U.C. 00848

Que, mediante Notificación Múltiple N° 0153-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 21.09.2025, se programó la verificación técnica de campo a llevarse a cabo el día 25.09.2025, en el predio con código 00848.01 (Base RADA), ubicado en el sector de Chocas Caballero, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, para lo cual previamente se notificó a la administrada y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón Clase "B", en calidad de operador de la infraestructura hidráulica.

Que, en consideración al acta de verificación técnica de campo N° 0013-2025-JAGR, de fecha 25.09.2025 y al Informe Técnico N° 0138-2025-JAGR, de fecha 21.10.2025, se verificó que sobre las coordenadas UTM WGS 84, 18 S; 285 238m E – 8 700 592m N, se ubica el predio de U.C. 00848.01 (Base RADA) con un área consignada de 2.5250 ha, del cual se encuentra con cultivo de brócoli en toda su extensión y cuenta con un punto de captación del recurso hídrico ubicado en coordenada UTM (WGS 84) 285 457m E – 8 700 663m N, del predio matriz proveniente de la infraestructura hidráulica canal de derivación Buena Vista, el cual conduce el recurso hídrico a través de un canal interno llegando hasta la toma del predio a independizar, el mismo, que se encuentra registrado en la SUNARP, mediante partida de N° P01008935, así mismo, conforme a lo señalado por la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Chillón - Clase B, se encuentran conforme con el procedimiento realizado.

Que, finalmente se debe precisar que en el presente procedimiento administrativo no se ha variado las características técnicas, con respecto al área bajo riego y el volumen de agua anual asignado, debido a que a pesar de realizarse la subdivisión del predio el área bajo riego matriz consignada se mantiene en su totalidad.

Que, el procedimiento realizado se efectúa en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y estando el Informe Técnico 0138-2025-JAGR, de fecha 21.10.2025 y conforme a la opinión legal remitida a través del correo institucional, en la cual declara favorable proyectar la resolución administrativa, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **Extinguir**, un área de 1.0075 ha correspondiente al predio de U.C. 00848.01, que cuenta con un área bajo riego de 2.5250 ha, bajo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios conforme a la Resolución Directoral N°1766-2014-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 31.12.2014, otorgado a favor de Hilaria Limaymanta Vda. De Porras, identificada con DNI N.º 08536302, quedando un área remanente bajo riego de 1.5175 ha, de acuerdo con las siguientes características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N.º 02.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0E6EDA60

Cuadro N° 01: Características Técnicas de Otorgamiento

Persona Natural o Jurídica		Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio			Volumen Máximo otorgado (m3/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
LIMAYMANTA VDA. DE PORRAS HILARIA		Superficial/ Agrario	Parcela 5 B	00848.01	1.5175	25 398
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de usuarios	del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B	Bloque de Riego	Chocas Caballero	Distrito		Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B05			
Subsector Hidráulico	Chocas Caballero	Fuente de Agua	Rio Chillón	Provincia		Lima
Comisión de Usuarios	Chocas Caballero	Canal de riego	C.D. Buena Vista L1 Escalante 3	Departamento		Lima

Cuadro N° 02: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
3,767	2,966	3,517	3,056	1,805	1,106	778	925	1,016	1,599	2,080	2,782	25,398

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio denominado parcela 5B, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 E: 285 397m – N: 8 700 580m a favor del señor Antonio Balvin Porras, conforme a las características técnicas del cuadro N°03 y desagregado de volúmenes mensualizados según el cuadro N°04.

Cuadro N° 03: Características Técnicas de Otorgamiento

Persona Natural o Jurídica		DNI	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del Predio		Volumen máximo otorgado (m3/año)
				Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
BALVIN PORRAS ANTONIO		09357491	Superficial/ Agrario	00848.03	1.0075	16 862
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de usuarios	del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase B	Bloque de Riego	Chocas Caballero	Distrito		Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B05			
Sub Sector Hidráulico	Chocas Caballero	Fuente de Agua	Rio Chillón	Provincia		Lima
Comisión de Usuarios	Chocas Caballero	Canal de Derivación	C.D. Buena Vista L1 Escalante 3	Departamento		Lima



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0E6EDA60

Cuadro N.º 04: Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
2,501	1,969	2,335	2,029	1,199	735	517	614	674	1,062	1,381	1,847	16,862

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO CUARTO. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO QUINTO. – El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Antonio Balvin Porras y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón - Clase B, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/jagr



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0E6EDA60